

SOCIEDAD | JORNADAS DE FORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO


Un momento de las ponencias previstas en las Jornadas de Formación sobre Violencia de Género. / SARA MUNIOSGUREN

La prueba obtenida por un medio telemático es válida

El presidente de la Audiencia Provincial, Ignacio Javier Rafols, considera que se trata de un medio eficaz para avanzar en la instrucción de un procedimiento

ALBERTO ABASCAL / PALENCIA

El presidente de la Audiencia Provincial, Ignacio Javier Rafols, apuntó ayer en el marco de las jornadas

de formación contra la violencia de género desarrolladas en la UNED, organizadas por la Gerencia de Servicios Sociales y el Colegio de Abogados, que las pruebas documen-

tales obtenidas a través de los dispositivos electrónicos y medios telemáticos «son válidas y muy eficaces» de cara a un procedimiento de carácter judicial.

Rafols intervino en la segunda y última jornada con una ponencia titulada *La validez de la prueba en los delitos cometidos a través de los medios telemáticos*. En dicha jornada estaba prevista también la intervención de la abogada Rosa Gil, con la ponencia, *Protección jurídica de los menores y dependientes de las víctimas de violencia de género en los diferentes ámbitos*; y el magistrado de Valladolid, Emilio Vega, con su ponencia *Tipos Penales y criterios jurisprudenciales de los delitos contra la libertad sexual*.

Por lo demás, en el marco del convenio de colaboración firmado recientemente con el **Consejo de la Abogacía** de Castilla y León y la Gerencia de Servicios Sociales ha permitido al organismo administrativo regional crear dos nuevas prestaciones para las mujeres víctimas de violencia de género.

La prestación para niñas y mujeres víctimas de agresiones sexuales está dirigida a que estas víctimas puedan disponer de forma gratuita de un abogado especializado en delitos contra la libertad sexual que las asista y las defienda en juicio, con independencia de que tengan o no recursos para litigar. La prestación para menores huérfanos por violencia de género supondrá la gratuidad en la asistencia jurídica, ya que se ha constatado que en muchos casos se carecía de recursos suficientes para poder mantener los litigios.